



**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



CONVENIO ENTRE ADER Y LA FUNDACIÓN DIALNET

REUNIDOS

DE UNA PARTE la Excm. Sra. **Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, D^a. Leonor González Menorca**, autorizada para la firma de este convenio de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2017, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, (Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, BOR nº 121/2017, de 18 de Octubre)

Este Convenio ha sido aprobado mediante resolución de la Consejera de fecha 13 de mayo de 2019



Y DE OTRA, D. Julio Jesús Rubio García Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la **Fundación DIALNET** de CIF **G26454157** y con domicilio a estos efectos en Logroño, calle Barriocepo nº 10, facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Fundación y Decreto 21/2016 de 29 de abril de 2016 por el que es nombrado Rector magnífico de la Universidad de La Rioja (B.O.R. nº 50 de 2 de mayo de 2016).



Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Dña. **Leonor González Menorca** Consejera de Desarrollo Económico e Innovación es Patrona de la Fundación Dialnet de acuerdo con su nombramiento como patrono electo en su calidad de Consejera de Desarrollo Económico e Innovación por el Patronato de la Fundación Dialnet en su reunión de 16 de diciembre de 2015 atendiendo a los artículos 12, 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Fundación Dialnet.

SEGUNDO.- Que a través del presente Convenio la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja pretende impulsar y dinamizar la I+D+I, realizando



actuaciones conjuntas con la Fundación DIALNET encaminadas a la sensibilización, comunicación, difusión y promoción de la cultura científica, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 7/1997 de 3 de Octubre de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene como objetivos fundamentales:

- a) favorecer el crecimiento económico de la región
- b) Favorecer el equilibrio la consolidación del empleo
- c) corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales.

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno de La Rioja, y bajo la tutela y dirección de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo desarrollará entre otras las siguientes funciones:

- a. Fomentar la competitividad de las empresas riojanas mediante la implementación de los siguientes ejes estratégicos:
 - 1º La Investigación, la Innovación y el desarrollo tecnológico
 - 2º La internacionalización y la promoción en el exterior
 - 3º La excelencia empresarial
 - 4º El diseño empresarial
- b. Promover actuaciones y fomentar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con las competencias de planificación, dirección, control y evaluación atribuidas a la Consejería de adscripción.
- c. Fomentar la cooperación público privada para el desarrollo de proyectos y actuaciones de competencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- d. Promover iniciativas, públicas o privadas, para la creación, desarrollo y diversificación de la actividad económica regional generadora de empleo.
- e. Cualesquiera otras que le encomienden por esta Ley u otras disposiciones que guarden relación con estos fines

Para el cumplimiento de sus fines podrá tal y como figura en apartado c) del artículo 5 de la Ley 7/1997 de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, suscribir Convenios con Administraciones Públicas y Empresas e Instituciones públicas y privadas.

CUARTO.- Que la Fundación DIALNET se ha constituido como una entidad sin ánimo de lucro, en 2009, siendo sus fines fundacionales los que se reflejan en el artículo 6 de sus Estatutos:

- a. Recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet, y la potenciación de una hemeroteca electrónica de revistas científicas escritas en español y portugués.
- b. Favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.
- c. La Innovación Tecnológica
- d. Favorecer el desarrollo y la consolidación de la Sociedad del Conocimiento en los ámbitos académicos, investigadores y de la sociedad en general.

Y que para el cumplimiento de sus fines la Fundación desarrollará las siguientes líneas de actuación:

- a. Potenciar la participación de todas las instituciones que deseen colaborar en el desarrollo de los fines de la Fundación.
- b. Difundir y garantizar el modelo de cooperación bibliotecaria entre las instituciones participantes.
- c. Potenciar la incorporación de las nuevas tecnologías, en sentido amplio, para posibilitar el crecimiento del modelo de cooperación Inter-institucional.
- d. Fomentar la cooperación entre las empresas y la Fundación DIALNET para conseguir el desarrollo de las infraestructuras tecnológicas necesarias.
- e. Difundir y potenciar el uso del español en Internet, a través de los mecanismos que le faculte al Patronato de la Fundación.
- f. Potenciar un modelo de gestión de autofinanciación de la Fundación
- g. Desarrollar acuerdos y convenios con empresas, Instituciones y agentes sociales que faciliten el desarrollo de los fines de la Fundación.

Asimismo se seguirá trabajando en el Portal de la Ciencia de La Rioja, incorporando la producción científica, innovadora y de divulgación de los diferentes centros de investigación y tecnológicos de La Rioja. Agrupando en un lugar único toda la labor que se realiza en La Rioja con el fin de que posteriormente se pudieran dar a conocer dichas investigaciones al resto de la sociedad riojana, incidiendo en el sector empresarial como principal receptor de la transferencia de la investigación.

QUINTO- Que en el Anexo IV de la Ley 1/2018, de 30 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, (Prorrogados para 2019 de acuerdo con la Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019) se reconoce una transferencia nominativa a favor de Fundación Dialnet por importe de 30.000.-€, con cargo a la partida presupuestaria 19.50.4612.441.01 y

que se define en el artículo 19 de la misma Ley, como la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.

En virtud de cuanto antecede y reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) y la Fundación DIALNET, que permita apoyar las actividades desarrolladas por dicha Fundación, además de la consecución de sus fines fundacionales.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES



El objeto principal que motiva la firma de este Convenio es apoyar la consecución de los fines de la Fundación, a través de la financiación de sus actividades no singularizadas realizadas en el periodo comprendido entre el **01 de enero y el 31 de diciembre de 2019**.

TERCERA.- FINANCIACIÓN



El Presupuesto prorrogado asignado para el desarrollo de este Convenio es de **30.000 €**, tal y como se recoge en el Anexo IV Transferencias Nominativas de la Ley 1/2018, de 30 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 y en la Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019. Dicho Presupuesto irá destinado a financiar actuaciones de acuerdo con el Plan Anual de Actividades de la Fundación con cargo a la partida presupuestaria **1950.4612.441.01** durante el ejercicio **2019**.

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por la Agencia de Desarrollo económico de La Rioja se estará a lo dispuesto en dicha Ley 1/2018, la Resolución 830/2018 y demás normas aplicables en esta materia.



CUARTA.- ENTREGA DE LAS APORTACIONES

La entrega de las aportaciones establecidas en la cláusula anterior se efectuará de la siguiente forma:

- Pago del **100 %** tras la firma del convenio.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

En su condición de Patrono de la Fundación DIALNET la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja estará informada sobre las actividades que la Fundación realice en relación con el cumplimiento de sus fines.

No obstante lo anterior el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y el Director Gerente de la Fundación DIALNET mantendrán los contactos necesarios para el seguimiento de los asuntos derivados de la ejecución de este convenio.

La Fundación DIALNET se encargará de la realización de los trámites y gestiones necesarias para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Convenio, incluyendo la preparación y tramitación de la documentación justificativa de las mismas.

SEXTA.- GESTIÓN DEL CONVENIO

El procedimiento a seguir en la gestión del Convenio es el siguiente:

En el tercer trimestre del año siguiente al de la firma del convenio la Fundación DIALNET presentará memoria anual de actividades y las cuentas anuales de la Fundación aprobadas por el Patronato así como declaración responsable relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para los mismos fines.

El importe del presente convenio deberá ser utilizado en pago de las actividades del ejercicio 2019 en cumplimiento de su objeto tal y como se detallan en la cláusula primera y segunda del convenio. Si existiera saldo positivo al cierre de dicho ejercicio, y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación Dialnet, éste deberá ser utilizado en el ejercicio siguiente con el mismo objeto. En este caso la Fundación quedaría obligada a la presentación de las cuentas anuales del siguiente ejercicio 2020.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Todas las partes se obligan a cumplir con los compromisos establecidos en el texto del presente Convenio y a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y eficacia a fin de cumplir los objetivos previstos en el presente Convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA

La duración de este Convenio de Colaboración comprende las actividades realizadas desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019**, que se refieran al objeto del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Sexta.

NOVENA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de un mes.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al convenio, se estará a lo dispuesto en este convenio respecto al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

DÉCIMA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y a la Fundación DIALNET la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas, que serán conocidas y resueltas por los órganos correspondientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA -CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Disposición Adicional Única del Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) la Fundación DIALNET tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto la Fundación DIALNET se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

Asimismo, en cumplimiento de la nueva normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lopd.ader@ader.

DUODÉCIMA -TRANSPARENCIA

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja conforme a lo señalado en los artículos 2 y 10 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y el artículo 8,1b) sobre Información económica, presupuestaria y estadística de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto respecto de la información que deberá hacer pública relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y en particular respecto del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

Logroño, a 14 de mayo de 2019.

POR LA AGENCIA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA RIOJA



D. Leonor González Menorçà
Presidenta ADER

POR LA FUNDACIÓN DIALNET



D. Julio Jesús Rubio García
Presidente Patronato

